

RESOLUCIÓN N° 305/23

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: AVENIDA CONCON REÑACA
N°210, CONCÓN.
ROL AVALÚO: 3479-5.

CONCÓN, 10 de noviembre del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM, según consta la Infracción Folio N°001290 de fecha 07 de noviembre del 2023.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N° 96 de fecha 09 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 07 de noviembre de 2023, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Avenida Concon Reñaca N°210, Rol SII 3479-5 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la clausura de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la Sra. ADA BLOISE RAMOS, Ru [REDACTED] en su calidad de Representante Legal del inmueble, o quien acredite ser el Propietario o sus derechos represente de la propiedad Rol de Avalúo 3479-5, ubicada en Avenida Concon Reñaca N°210, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ

Arquitecto

Director de Obras Municipales (S)
Ilustre Municipalidad de Concón.

ARR/VVT/MT
DISTRIBUCIÓN

- Propietario [REDACTED]
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.